



REGLAMENTO DE CÁTEDRA

Ajustado y Actualizado



AÑO 2009

LUQUE – PARAGUAY

Campus Universitario
Prof. Guillermo Leoz y Bertoni
Ciudad de Luque – Paraguay



REGLAMENTO DE CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LUQUE

1. DEFINICIONES

1.1. CATEDRÁTICO:

Profesor Contratado que está para el ejercicio de la docencia, en una o más asignaturas del Plan de Estudios de cualquier carrera de la Universidad.

1.2. AÑO ACADÉMICO:

Es el periodo que se inicia con la inscripción de los alumnos y termina con la finalización del tercer periodo de examen correspondiente a ese año.

1.3. PERIODO ESCOLAR:

Es el periodo en que se realiza las actividades de la enseñanza-aprendizaje. El año se divide en dos periodos escolares, llamados primer semestre y segundo semestre.

1.4. EXÁMENES:

1.4.1. **Finales:** corresponden a los exámenes realizados en los tres periodos que siguen al periodo escolar.

Teléfono: (595 – 21) 648 095 / 96
0981 446 812



Las pruebas finales se realizarán al término del primer semestre, al término del segundo semestre y antes del inicio del semestre correspondiente al siguiente periodo.

1.4.2. **Parciales:** corresponden a las pruebas realizadas durante el periodo escolar con el fin de medir el aprovechamiento y/o realizar la retroalimentación necesaria.

1.5. ESCOLARIDAD:

Es el conjunto de requisitos exigidos por una cátedra para tener derecho a los exámenes finales. Comprende la asistencia a clase, trabajo práctico, las pruebas parciales y otras actividades que exija la cátedra (exposición en clase, visitas a empresas, estudios o instituciones relacionadas con el contenido de la materia e investigación).

2. DE LAS INSCRIPCIONES

2.1. Las inscripciones podrán hacerse dentro del periodo establecido en el Calendario Académico.

2.2. El alumno ingresante solo podrá inscribirse para cursar asignaturas del primer semestre.



2.3. Podrá inscribirse en el semestre que corresponde, el alumno trasladado de otras universidades nacionales o extranjeras, pero para dar examen de las mismas, deberá respetarse en todo lo establecido en el punto 5.3.3.

2.4. La Secretaria proveerá en el menor tiempo posible la lista de alumnos por turno, sección, semestre y asignatura.

3. DE LAS CLASES

3.1. Las clases podrán ser:

3.1.1. Teóricas.

3.1.2. Prácticas.

3.1.3. De laboratorio/taller.

3.1.4. Visitas a empresas, estudios o instituciones vinculadas con la asignatura.

3.1.5. Participación en conferencias, seminarios, simposios, etc.

3.2. El catedrático asistirá puntualmente para desarrollar sus clases de acuerdo al horario establecido para el efecto. Al



término de cada clase llenará la **Planilla de Asistencia**, con los temas desarrollados y la firmará.

- 3.3. En caso de la imposibilidad de un catedrático para concurrir a desarrollar sus clases, avisará a la Secretaría con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, a fin de que la hora libre pueda ser cubierta.
- 3.4. Las clases deberán ser desarrolladas única y exclusivamente en el local de la Universidad, los días previstos y en el horario de clases.
- 3.5. En el desarrollo de las clases, el catedrático deberá ceñirse al programa de la asignatura.

4. ESCOLARIDAD

- 4.1. Para adquirir la escolaridad se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - 4.1.1. **Asistencia:** para los exámenes finales, la asistencia de por lo menos el 60% de las clases dadas.
 - 4.1.2. **Trabajo Práctico:** para las asignaturas que requieren trabajo práctico, la aprobación del mismo es requisito indispensable. El trabajo práctico puede ser considerado como examen

Campus Universitario

Prof. Guillermo Leoz y Bertoni

Ciudad de Luque – Paraguay



parcial, si el Catedrático así lo dispone. La firma de la libreta de Trabajos Prácticos deberá llevarse a cabo en el predio de la Universidad en fecha y horario establecido por el Profesor, y por lo menos con 10 días de anticipación del examen final de la asignatura.

5. DE LOS EXÁMENES

- 5.1. Todas las materias del Plan de Estudio de la Carrera deberán ser aprobadas mediante exámenes parciales y finales que serán orales y/o escritos. Los exámenes finales se rendirán ante un tribunal que se constituirá para cada asignatura.
- 5.2. Exámenes parciales:
 - 5.2.1. Todos los alumnos matriculados para cursar asignaturas, tienen derecho a las pruebas parciales, establecidas en el numeral 6 apartado 6.1.1 y 6.1.2 respectivamente, sin la necesidad de la inscripción previa, salvo aquellos que obtuvieran el porcentaje menor de lo establecido en el numeral 6 apartado 6.4.3, y que se presentarán en el examen de habilitación complementario.

*Teléfono: (595 – 21) 648 095 / 96
0981 446 812*



5.2.2. Las pruebas parciales se tomarán preferentemente en las horas de clase que correspondan a la asignatura, salvo que por razones técnicas, la prueba de una misma asignatura de distintas secciones tenga que hacerse en un mismo día y en una misma hora.

5.2.3. El alumno que no se presente el día y la hora indicada para el examen parcial, perderá su opción para esta asignatura.

5.3. Exámenes finales:

5.3.1. El Calendario Académico contemplará el horario de los exámenes finales para los tres periodos de pruebas.

5.3.2. Las calificaciones de los exámenes finales deberán ser entregadas a la Secretaria dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de la realización de los exámenes. Los Profesores deberán entregar al Decanato las hojas de los exámenes finales escritos, con la calificación correspondiente, para su resguardo durante el término de 20 días, las que serán destruidas después de dicho plazo.



5.3.3. Para dar examen de una asignatura el alumno deberá estar matriculado, estar al día en el pago de sus cuotas, a más de reunir los requisitos de la escolaridad, y la inscripción para el examen respectivo.

5.3.4. Los exámenes finales deberán tener un horario igual al turno en que se han desarrollado las clases. Este horario solo podrá ser cambiado de común acuerdo entre el profesor y los alumnos y comunicados al Decano para su aprobación.

5.3.5. Los exámenes finales podrán tomarse en forma oral o escrita.

6. DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN

6.1. Se realizarán 2 (dos) pruebas parciales. Dichas pruebas tendrán los siguientes valores:

6.1.1. El primer examen parcial hasta un valor de hasta un veinte (20) por ciento de la nota final.

6.1.2. El segundo examen parcial hasta un valor de hasta un veinte (20) por ciento de la nota final.



- 6.2. La asistencia y la participación en clases tendrá un valor de hasta un diez (10) por ciento de la nota final.
- 6.3. Con la participación del alumno en las dos pruebas parciales, más asistencia y participación en clase, este podrá acumular un porcentaje total de hasta un cincuenta (50) por ciento de la nota final.
- 6.4. Con las pruebas parciales tomadas, más asistencia y participación en clase (50%), el alumno deberá tener:
 - 6.4.1. Un porcentaje mínimo del setenta (70) por ciento, o sea 35 puntos o más para acceder al primer llamado de examen de Julio o Diciembre.
 - 6.4.2. Un porcentaje mínimo del treinta (30) por ciento o sea un mínimo de 15 puntos para acceder al segundo llamado de examen de Noviembre y Febrero.
 - 6.4.3. El alumno que obtuviese menos de treinta (30) por ciento en los dos exámenes parciales, o sea menos de 15 puntos, deberá solicitar un examen de habilitación.
 - 6.4.4. Dicho examen de habilitación contará de un total de veinte (20) puntos, debiendo el alumno obtener

Campus Universitario

Prof. Guillermo Leoz y Bertoni

Ciudad de Luque – Paraguay



- como mínimo diez (10) puntos para tener derecho al examen final de Noviembre, Febrero o Marzo (segundo y tercer llamado).
- 6.4.5. Dicho puntaje será sumado a los obtenidos en las pruebas parciales y que fueran menos a 15 puntos.
- 6.5. Los exámenes parciales complementarios deberán tomarse dentro de la semana anterior a la fecha de inicio de los exámenes finales.
- 6.6. El alumno para dar el examen complementario de habilitación deberá inscribirse y abonar en la perceptoría el arancel correspondiente.
- 6.7. En el caso de que el alumno no logre obtener el mínimo de diez (10) puntos en el examen complementario de habilitación, deberá recurrar la asignatura.
- 6.8. En ningún caso el profesor de la materia tomará el examen final por el cien (100) por ciento de la nota final.
- 6.9. La Secretaría General entregará a los profesores a más tardar el 30 de Abril la lista de alumnos matriculados para el primer semestre, y el 31 de Agosto la lista de los matriculados para el segundo semestre.

Teléfono: (595 – 21) 648 095 / 96

0981 446 812



6.10. El profesor deberá entregar a la Secretaría General, la lista de los alumnos que tienen el derecho a dar el examen final, el último día de su clase.

7. DE LAS CALIFICACIONES

7.1. La calificación para la nota de examen final se hará siguiendo la siguiente escala:

- 0% a 54% ---- Uno (1) Insuficiente.
- 55% a 65% ---- Dos (2) Aprobado.
- 66% a 80% ---- Tres (3) Bueno.
- 81% a 94% ---- Cuatro (4) Distinguido.
- 95% a 100% ---- Cinco (5) Sobresaliente.

7.2. En todos los casos el examen final abarcará la mayor parte del programa.



EJEMPLOS PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS

6.4.1.

Datos

- 1° Examen parcial 60%
 $60 \times 0,2 = 12$ puntos.
- 2° Examen parcial 80%
 $80 \times 0,2 = 16$ puntos.
- Asistencia 80% = 8 puntos.
- Sumatoria = $12 + 16 + 8 = 36$ puntos.
- Examen final = 75%
 $75 \times 0,5 = 37,5$ puntos.
- Resultado = $36 + 37,5 = 73,5 = 74$ puntos.
- Calificación = **3 Tres**

6.4.2.

Datos

- 1° Examen parcial 30%
 $30 \times 0,2 = 6$ puntos.
- 2° Examen parcial 40%
 $40 \times 0,2 = 8$ puntos.
- Asistencia 40% = 4 puntos.
- Sumatoria = $6 + 8 + 4 = 18$ puntos.
- Examen final en Noviembre o Febrero = 80%
 $80 \times 0,5 = 40$ puntos.
- Resultado = $18 + 40 = 58$ puntos.
- Calificación = **2 Dos**



6.4.3.

Datos

1° Examen parcial 30%

$$30 \times 0,2 = 6 \text{ puntos.}$$

2° Examen parcial 20%

$$20 \times 0,2 = 4 \text{ puntos.}$$

Asistencia 40% = 2 puntos.

$$\text{Sumatoria} = 6 + 4 + 2 = 12 \text{ puntos.}$$

1° Caso:

Sumatoria = 12 puntos.

Examen de habilitación complementario = 80%

$$80 \times 0,2 = 16 \text{ puntos.}$$

Sumatoria = 12 + 16 = 28 puntos.

Examen final en Noviembre, Febrero o Marzo = 70%

$$70 \times 0,5 = 35 \text{ puntos.}$$

Resultado = 28 + 35 = 63 puntos.

Calificación = **2 Dos**

2° Caso:

Sumatoria = 12 puntos.

Examen de habilitación complementario = 40%

$$40 \times 0,2 = 8 \text{ puntos.}$$

Sumatoria = 12 + 8 = 20 puntos.

Examen de Habilitación es menor al 50% (menos de 10 puntos).

Deberá recursar, o sea dar nuevamente las clases de esa asignatura, conforme al punto 6.7.